

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL (224) INMUEBLES DEL BANCO DE LA NACIÓN

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : BANCO DE LA NACIÓN
RUC N° : 20100030595
Domicilio legal : AV. JAVIER PRADO ESTE 2499. SAN BORJA.
Teléfono: : 519-2000
Correo electrónico: : vlara@bn.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del: **“SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL (224) INMUEBLES DEL BANCO DE LA NACIÓN”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 339-2023-BN/5500 el 14 de JUNIO 2023..

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 90 (noventa) días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. Arqueología N° 120- San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Atención de Proveedores de la Gerencia de Logística, sito en el primer piso de la Oficina Principal del Banco de la Nación de la Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Resolución Ministerial 0689-2000-IN-1701 Reglamento de Requisitos Mínimos Obligatorios de Seguridad que deben adoptar las instituciones cuyo control ejerce la SBS.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante **la Ley**.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante **el Reglamento**.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 27696 – Ley que proroga en 45 días el plazo establecido en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27626.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de los lineamientos de Responsabilidad Social Corporativa de FONAFE
- Cumplimiento del Principio 18 del Código de Buen Gobierno Corporativo
- Cumplimiento de la herramienta de grado de madurez de la RSE de FONAFE
- Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI)
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES S/**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 09**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶. (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Documento de Inscripción vigente en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.
- k) Documentación relacionada al Perfil profesional y experiencia del Personal Técnico según numeral 8.2 de los Términos de Referencia.
- l) **Seguridad y Salud en el Trabajo (De corresponder)**
El ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

1. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
3. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.

Al inicio de sus actividades en las instalaciones del Banco, deberán presentar lo siguiente:

1. Ficha Sintomatológica COVID – 19 del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
2. Pruebas de descarte para COVID – 19 del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.

m) **Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (Anexo N° 11)**

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

m) **Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). (Anexo N° 12)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la carta adjuntando la documentación requerida en Sección Trámite Documentario, en ubicada en Av. Arqueología N° 120- San Borja, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta Dirigida al Subgerente Compras
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la Sección Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en Módulo de Logística de la Gerencia de Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja – Lima, en el horario de 9:00 am a 17:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL DE (224) INMUEBLES DEL BANCO DE LA NACIÓN

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. ÁREA USUARIA

Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios de la Gerencia de Administración y Logística.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de tasación comercial; de doscientos siete (224) inmuebles del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Banco de la Nación requiere actualizar el valor actual, comercial, de realización, asegurable, de reposición y de uso de doscientos siete (224) inmuebles, con la finalidad de evaluar y actualizar los valores patrimoniales y los estados financieros cumpliendo con las normas de la SBSAFP y Auditoría Externa.

La finalidad pública de las valorizaciones comerciales de los inmuebles es permitir al Banco de la Nación, a través de sus estados financieros, difundir con transparencia el posicionamiento y valoración en el mercado inmobiliario y establecer el valor para asegurar el patrimonio inmobiliario de la entidad a valores reales.

4. VINCULACIÓN CON EL OBJETIVO META POI

Contribuir a lograr el Objetivo Estratégico Institucional 08 del Plan Operativo 2022-2026: "Optimizar la eficiencia financiera".

5. ANTECEDENTES

El Banco de la Nación en cumplimiento de sus fines y objetivos contables-financieros, y para la toma de decisiones apropiadas para la entidad en materia patrimonial, requiere determinar el valor comercial de sus inmuebles actualizando el valor comercial, de uso y de realización de los mismos; para su apropiado aseguramiento y disposición final en caso corresponda. Esta obligación tiene carácter anual y en este contexto, conforme a la normatividad vigente, se efectúa la contratación del servicio especializado bajo un proceso de selección para contratar a la persona natural o jurídica que realizará el referido servicio.

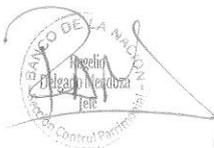
6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Determinar el valor de los inmuebles comprendidos en el ANEXO N° 01: INMUEBLES; para lo que deberá visitar, inspeccionar y fotografiar el interior y exterior de los inmuebles; acopiar, registrar y consolidar la información obtenida en el ANEXO N° 02: MATRIZ DE DATOS DE LA VALORIZACIÓN; procesarla para redactar el INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN y el ANEXO N° 03 RESUMEN DE PORTADA; documentos de los cuales entregará dos ejemplares impresos por cada inmueble con firmas legalizadas por Notario Público y su versión digital (PDF) escaneada con la legalización de firmas.





Los informes; que serán formulados según lo regulado por la RM-172-2016-VIVIENDA y sus modificaciones hasta el 31 de marzo de 2023; deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Valor Comercial.
- 2) Valor Similar Nuevo.
 - a) Similar nuevo - Edificación
 - b) Similar nuevo - Obras Complementarias
 - c) Similar nuevo - Áreas comunes
- 3) Valor Asegurable.
- 4) Valor de Reposición.
 - a) De Reposición - Edificación.
 - b) De Reposición - Obras Complementarias.
 - c) De Reposición - Áreas Comunes.
- 5) Valor de Realización.
 - a) Valor de Realización Terreno.
 - b) Valor de Realización Edificación, Obras Complementarias, Áreas comunes.
- 6) Valor en Uso según NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos" que permita establecer el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cada inmueble.
 - a) Valor en uso - Terreno.
 - b) Valor en uso - Edificación, Obras Complementarias, Áreas comunes.
- 7) Medición del Importe Recuperable según lo establecido en la NIC 16 "Propiedades, Planta y Equipo" (aplica NIC 36).
- 8) Memoria descriptiva.
- 9) Plano de localización (1/5000), ubicación (1/500) (Impreso A4, PDF) firmados por profesional hábil (Arquitecto, Ingeniero Civil o Geógrafo).
- 10) Fotografía Exterior - (Letrero, JPG, fecha, hora, GPS y metadatos).
- 11) Fotografía Interior - (JPG, fecha, hora, GPS y metadatos).
- 12) Matriz de datos de la valorización



CONJUNTO INMOBILIARIO

Para los inmuebles que tienen más de una unidad inmobiliaria, según documento registral de SUNARP, la valorización debe consignarse en un solo INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN; el mismo que en su desarrollo debe distinguir y detallar los valores para cada uno de los componentes e incluirlos como anexos para conformar el informe integral del inmueble y el registro de la información pertinente en la matriz de datos de valorización del inmueble con los subtotales que correspondan a sus componentes.

VERSIONES DIGITALES

Todas las versiones digitales del Informe Técnico de Tasación se denominarán en mayúsculas según esquema con los campos siguientes:



FECHA - INFORME - PROVEEDOR - NROPROV - NROBN - SUNARP - CUS - UBIGEO INEI - DIRECCIÓN

Nº	CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	TIPO	MUESTRA
01	FECHA	Fecha del Informe Técnico de Tasación. Año (4 dígitos AAAA), Mes (2 dígitos MM), día (dos dígitos DD)	8	NUMÉRICO	AAAAMMDD
02	TIPO DE INFORME	TASACIÓN	8	ALFABÉTICO	TASACIÓN
03	PROVEEDOR	Sigla comercial del proveedor.	VARIABLE MÁXIMO 10	ALFABÉTICO	AAAAAA...
04	NROPROV	Número de identificación que asigna el proveedor al Informe Técnico de Tasación.	5	ALFANUMÉRICO	00000
05	NROBN	Número de identificación que el Banco de la Nación asigna al inmueble para este proceso que consta en el Anexo N° 01 - Inmuebles con 3 (tres) dígitos	3	NUMÉRICO	000
06	SUNARP	Número de la Partida Electrónica con el que la SUNARP tiene registrado el inmueble. De tener registro con una letra "P" esta se agregará al final de los 8 (ocho) dígitos.	8	NUMÉRICO	00000000
07	CUS	Número de identificación que la SBN (Superintendencia de Bienes Nacionales) asigna al inmueble. Conforme consta en el Anexo N° 01 - Inmuebles con 8 (ocho) dígitos.	8	NUMÉRICO	00000000
08	UBIGEO INEI	Código de identificación que el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) asigna a la ubicación geográfica. Conforme consta en el Anexo N° 01 - Inmuebles con 6 (seis) dígitos.	6	NUMÉRICO	000000
09	DIRECCIÓN	Dirección del inmueble según "Anexo N°01: Inmuebles".	VARIABLE	ALFANUMÉRICO	AAAAAAA...

BANCO DE LA NACIÓN
Delegación Arequipa
Rogelio Delgado Veloz
Asesor Control Patrimonial

BANCO DE LA NACIÓN
Delegación Arequipa
Elena Alarcón Ledesma
Encargada Subgerencia Servicios

BANCO DE LA NACIÓN
Delegación Arequipa
Rigoberto Rivas Palomino
Asesor Control Patrimonial



Los campos del nombre estarán separados por un espacio, guion medio y un espacio (" - ")

El Informe Técnico de Tasación se registrará en formato PDF (PDF: Portable document format) editable según modelo.

Los planos de localización y ubicación se registrarán en formato PDF (PDF: Portable document format).

FOTOGRAFÍAS

Las fotografías serán capturadas en formato JPG a color con un dispositivo de una resolución no menor de 20mpx, manteniendo activadas las funciones de GPS, fecha y hora; conservando los metadatos.

El archivo de la fotografía deberá tener la fecha y hora de la captura en el ángulo inferior derecho (Marca de agua) y si fuera posible la información del GPS.

ENTREGABLES

Para cumplir exitosamente con el servicio se requieren los entregables siguientes:

Consolidado:

1. Matriz de datos de la valorización. (Dos ejemplares impresos, a una cara, en papel Bond blanco, tamaño A3, 80gr/m2, orientación landscape, firmado) (Versión Digital en formato Excel editable)

Por cada inmueble:

2. Informe Técnico de Tasación por cada inmueble (Dos ejemplares impresos, a una cara, en papel Bond blanco, tamaño A4, 80gr/m2, orientación portrait, con firma legalizada) (Versión Digital formato pdf editable que incluirá como primera página el resumen con la firma del Perito y la legalización Notarial y como segunda el mismo resumen en versión editable y luego el resto del Informe. Organizados en un directorio y nominados según esquema de nomenclatura establecido para versiones digitales. Debiendo segregar la información en caso el inmueble esté constituido por más de una partida registral.

7.2. ACTIVIDADES

- **Revisión de documentación de propiedad de los inmuebles.**

Analizar la documentación proporcionada por el Banco de la Nación: Partida Registral, Declaración Jurada de Autovalúo, valorizaciones anteriores (Para fines de información, comparación, depreciación, deterioro, etc.) y documentos afines; conciliar e integrar la información necesaria para constituir la Memoria Descriptiva pertinente.

- **Desarrollo de los trabajos en campo e informes de valorización.**

Inspeccionar el inmueble y verificar in situ las características físicas y técnicas, desarrollar la evaluación arquitectónica, del terreno y su entorno, emitir el Informe Técnico de Tasación en términos de razonabilidad y eficiencia según el Reglamento Nacional de Tasaciones.

- **Informes y valorizaciones.**

Con la información documentada, el contratista formulará el Informe Técnico de Tasación y los documentos conexos requeridos, dentro del plazo establecido, conforme los lineamientos previstos en el punto 7.1 del presente documento para que se le otorgue la conformidad.





7.3. PROCEDIMIENTO

- Elaboración del informe y valorizaciones estipuladas en el numeral 7.1 de los presentes términos, procurando que los informes sean razonables de acuerdo al estado en que se encuentran los inmuebles, incidiendo en la inspección técnica considerando el estado de deterioro arquitectónico en que se encuentra y determinar si posee, en condiciones óptimas, los servicios públicos (energía eléctrica y agua en funcionamiento).
- Determinar las valorizaciones reales actuales con relación al mercado inmobiliario, para establecer la estimación de los valores comercial, de realización y asegurable de los inmuebles del Banco de la Nación, adjuntando los informes técnicos que serán materia de la evaluación pertinente de la oportunidad, calidad, idoneidad y garantía del servicio contratado.
- Efectuar la comparación y evaluación con la valorización anterior, explicando razonablemente las variaciones del monto de la valorización actual a partir de la incidencia que tienen los precios de los componentes cuando la variación de la valorización sea en un porcentaje significativo. Las comparaciones tienen el objeto de evidenciar los valores reales de acuerdo a la realidad actual del mercado y entorno inmobiliario, y presentar objetivamente la comparación correspondiente.

7.4. REQUISITOS

La tasación comercial de los inmuebles debe efectuarse conforme a lo normado por el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado por la R.M. N°172-2016.VIVIENDA aplicando el método de la Valuación directa para hallar el valor de realización en el Mercado, conforme a la resolución SBS N° 11356-2008.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR - PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO

8.1. PERSONAL CLAVE

El contratista deberá acreditar un responsable como personal clave que reúna las condiciones de ser un profesional colegiado y habilitado para el inicio de su participación efectiva en el servicio contratado, quien asumirá la responsabilidad formal, profesional y legal de los informes valuatorios, planos, memoria descriptiva y demás aspectos técnicos del servicio a prestarse quien debe tener la siguiente formación académica y experiencia:

Un Perito profesional, con título en arquitectura o ingeniería civil acreditando copia simple del título profesional y habilitado, debe contar con una experiencia mínima de 05 (cinco) años en la tasación de inmuebles y/o valorizaciones corporativas como perito, los cuales serán acreditados con copias de contratos con sus conformidades de servicios o copias de comprobantes de pagos.

Para efectos de la suscripción del contrato, además debe acreditar su inscripción vigente en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.

8.2. PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico debe estar conformado por los profesionales encargados de realizar el trabajo en campo; deben tener la siguiente formación académica y experiencia:

Cuatro peritos profesionales colegiados y habilitados, con título en arquitectura o ingeniería civil o administración o topógrafos (incluye titulación técnica), acreditados mediante copia simple del título profesional e inscripción vigente en el





Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.; y tener una experiencia mínima de 03 (tres) años en la tasación de inmuebles y/o valorizaciones corporativas como perito, los cuales serán acreditados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, debiendo ser presentados previo a la suscripción del contrato.

8.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para el servicio son:

- El postor debe ser persona natural o jurídica con RUC con estado activo y habido.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Superior de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe acreditar la inscripción vigente en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de 90 (noventa) días calendario y se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato pertinente.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será efectuada in situ en las locaciones de los inmuebles listados en el ANEXO N° 01: INMUEBLES.

El Banco de la Nación proporcionará a la empresa contratista la documentación necesaria para prestar el servicio en su Sede Institucional de la Avenida Javier Prado Este N° 2499, piso 14, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; en la oficina de la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios de la Gerencia de Administración y Logística.

11. FORMA DE PAGO

La cancelación del servicio se realizará en un solo pago, previa emisión del Informe y Acta de conformidad del servicio por la Sección Control Patrimonial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 171° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los documentos del pago deben presentarse en el Módulo de Logística de la Gerencia de Logística - Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 17:00 horas:

- Carta dirigida al Subgerente de Compras -
- Comprobante de Pago.
- Acta de conformidad e informe de la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios
- Copia del contrato-





12. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

La emisión de la conformidad será realizada por la jefatura de la Sección Control Patrimonial de del Banco de la Nación, para cuyo efecto el contratista debe presentar la documentación que contenga dos ejemplares de los informes (original y copia) y el CD con la versión digital de los mismos; requeridos en el numeral 4.1 de los presentes términos de referencia que son:

- Informes Técnicos de Valorizaciones con legalización notarial de firma
- Memoria descriptiva y valorizaciones por cada rubro determinado
- Anexos, Fotografías, otros, etc.
- Matriz de Datos de las valorizaciones obtenidas (Según Anexo).
- Plano perimétrico (1/500, Impreso firmado, PDF)
- Plano de Ubicación (1/500, Impreso firmado, PDF)
- Plano de localización (1/5000, Impreso firmado, PDF)
- Fotografías (Según Anexos)

La presentación debe realizarse en medio físico (Papel bond blanco 80 gr/m2) y digital (CD, USB) (Según anexo).

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{Monto del Contrato}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{Monto del Contrato} \times 0.10}{\text{Plazo en días}}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazo menor o igual a (60) días: F = 0.40
- Para plazo mayor a sesenta (60) días: F = 0.25

14. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Si la penalidad alcanza o sobrepasa el 10% se podrá resolver el contrato.

15. CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN

15.1. SUBCONTRATACIÓN

Para la ejecución del presente servicio, se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley y 147 del Reglamento.

15.2. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento, precisándose que el plazo será de un año.





15.3. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga en el marco legal de la confidencialidad bajo responsabilidad a la reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación, cumpliendo los estándares y políticas de la entidad relacionados a la documentación registral, fotografías, planos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1. HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con:

Inscripción vigente al Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.

Acreditación:

Copia de constancia vigente de inscripción al Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs – SBS.

Capacidad técnica y profesional

Calificaciones del personal clave

Formación Académica

Requisitos:

01 Perito profesional, con título académico en arquitectura o ingeniería civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título y habilitación profesional.

Experiencia del personal clave

Requisitos:

Cinco (05) años en la tasación de inmuebles y/o valorizaciones corporativas requerido como perito.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

2. Experiencia del postor en la especialidad:

FACTURACION

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 315,138.00 (Trescientos quince mil ciento treinta y ocho y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se debe acreditar una experiencia de S/ 78,784.50 (Setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 50/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: estudios especializados de mercado de opiniones de valor inmobiliario, levantamientos arquitectónicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

III. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A la suscripción del contrato el postor deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

1. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, en caso de que la empresa tenga más de 20 trabajadores.
3. Matriz IPERC de los trabajadores que realizaran labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.

Al inicio de sus actividades en las instalaciones del Banco, deberán presentar lo siguiente:

1. Ficha sintomatológica COVID-19 del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.
2. Pruebas de descarte para COVID-19 del personal que ingresará a las instalaciones del Banco de la Nación.

DISPOSICIONES POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID 19

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, el contratista deberá sujetarse a los protocolos y procedimientos establecidos por el Banco de la Nación, en caso fuera necesaria su asistencia o concurrencia obligatoria a reuniones presenciales que sean requeridas.

IV PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.





- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

V. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



000032

ANEXO N° 1 - INMUEBLES

N° DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
1	000106	02009461	010101 - AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS	SANTO DOMINGO - SECTOR III \ JIRÓN AVACUCHO N° 821 \ CALLE DOS DE MAYO N° 504-508-512 Y JIRÓN AYACUCHO N° 801 - 805-809-813-817-821-827-829	880.00	AGENCIA	CHACHAPOYAS	0261 - AGENCIA - 2 - CHACHAPOYAS
2	000110	11002928	010206 - AMAZONAS - BAGUA - LA PECA	JIRÓN 28 DE JULIO N° 501 \ JIRÓN RODRIGUEZ DE MENDOZA N° 5/N	414.75	AGENCIA	BAGUA CHICA	0232 - AGENCIA - 2 - BAGUA CHICA
3	000107	P34001394	010701 - AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	JIRÓN JOSÉ SANTOS CHOCANO N° 280 \ JIRÓN ABRAHAM VALDEOMAR N° 5/N	395.00	AGENCIA	BAGUA CHICA	0293 - AGENCIA - 3 - BAGUA GRANDE
4	000713	07110265	020301 - ÁNCASH - HUARAZ - HUARAZ	MANZANA CONJUNTO COMERCIAL \ LOTE 9 \ AVENIDA TORIBIO LUZURIAGA N° 669-673 \	750.00	AGENCIA	HUARAZ	0371 - AGENCIA - 2 - HUARAZ
5	105210	P37034940	020301 - ÁNCASH - ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLÍN	CENTRO POBLADO BARRIO ICHOC - MANZANA G - LOTE 9 \ JIRÓN MARAÑÓN N° 5/N Y JIRÓN TAHUANTINSUYO N° 5/N	250.06	TERRENO URBANO	HUARAZ	LLAMELLÍN
6	060139	P37030142	020501 - ÁNCASH - BOLOGNESI - CHIUJÁN	CENTRO POBLADO CHIUJÁN \ MANZANA 5-4 \ LOTE 15-8 \ JIRÓN COMERCIO N° 5/N \	240.00	AGENCIA	HUARAZ	0374 - AGENCIA - 3 - CHIUJÁN
7	000808	P09087950	020801 - ÁNCASH - CASMA - CASMA	PROGRAMA DE VIVIENDA - HABILITACION URBANA - ZONA CENTRO COMERCIAL - MANZANA A - LOTE 07 \ AVENIDA NEPEÑA N° 5/N - CALLE 1 - PASAJE N° 5/N \ TRES FRENTE	327.90	AGENCIA	CHIMBOTE	0783 - AGENCIA - 3 - CASMA
8	000774	P09081981	020804 - ÁNCASH - CASMA - YAUTÁN	CENTRO POBLADO YAUTÁN \ MANZANA M \ LOTE 3 \ AVENIDA CASMA N° 5/N \	245.00	TERRENO URBANO	TRUJILLO	YAUTÁN
9	000770	02006742	021001 - ÁNCASH - HUARI - HUARI	URBANIZACIÓN SAN JUAN \ JIRÓN SAN MARTÍN N° 1001-1003 \ JIRÓN ELEAZAR GUZMÁN N° 5/N \	140.00	AGENCIA	HUARAZ	0376 - AGENCIA - 3 - HUARI
10	104925	11001640	021014 - ÁNCASH - HUARI - SAN MARCOS	PLAZA DE ARMAS - LADO OESTE \ JIRÓN GRAU N° 445 \	143.65	AGENCIA	HUARAZ	0980 - AGENCIA - 3 - SAN MARCOS
11	002764	P09081004	021101 - ÁNCASH - HUARMAY - HUARMAY	PROGRAMA DE VIVIENDA HU \ ZONA OESTE \ MANZANA R \ LOTE 13 \ AVENIDA CABO ALBERTO REYES N° 125-127 \	272.80	AGENCIA	CHIMBOTE	0784 - AGENCIA - 3 - HUARMAY
12	000807	07110259	021201 - ÁNCASH - HUAYLAS - CARAZ	JIRÓN RAYMONDI N° 1051 PRIMERA CUADRA \ CALLE LEONCIO PRADO N° 5/N \	1,101.82	AGENCIA	CARAZ	0941 - AGENCIA - 2 - CARAZ
13	104913	P09085710	021501 - ÁNCASH - PALLASCA - CABANA	CENTRO POBLADO CABANA \ SECTOR IV \ MANZANA G-4 \ LOTE 8 \ CALLE SAN GERÓNIMO N° 202-204 \	92.30	AGENCIA	CHIMBOTE	0782 - AGENCIA - 3 - CABANA
14	000810	07009385	021801 - ÁNCASH - SANTA - CHIMBOTE	CENTRO COMERCIAL Y FINANCIERO - LOTE N° 3 \ AVENIDA JOSÉ GÁLVEZ N° 250 - 268 \	728.00	AGENCIA	CHIMBOTE	0781 - AGENCIA - 1 - CHIMBOTE
15	060262	P09053689	021805 - ÁNCASH - SANTA - MORO	CENTRO POBLADO MORO - MANZANA K - LOTE 4 \ AVENIDA INDEPENDENCIA N° 279 \	119.30	AGENCIA	CHIMBOTE	0786 - AGENCIA - 3 - MORO
16	108658	P09073559	021806 - ÁNCASH - SANTA - NEPEÑA	CENTRO POBLADO SAN JACINTO - SECTOR I - MANZANA L-1 - LOTE 28 \ JIRÓN SANTA N° 5/N \	242.90	AGENCIA	CHIMBOTE	0788 - AGENCIA - 3 - SAN JACINTO
17	104992	P09082350	021806 - ÁNCASH - SANTA - NEPEÑA	PROGRAMA DE VIVIENDA HABILITACIÓN URBANA NEPEÑA \ MANZANA A \ LOTE 26 \ CALLE GUILLERMO CAMPOS N° 5/N \	392.00	LOCAL EX AGENCIA	CHIMBOTE	
18	104912	P09041530	021808 - ÁNCASH - SANTA - SANTA	PUERTO TRADICIONAL SANTA \ MANZANA N \ LOTE 8 \ AVENIDA RÍO SANTA N° 137 \	227.90	AGENCIA	CHIMBOTE	0789 - AGENCIA - 3 - SANTA



PÁGINA N° 1 DE 14

000031

ANEXO N° 1 - INMUEBLES

N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
19	105459	11015221	021809 - ÁNCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE	URBANIZACIÓN BUENOS AIRES - MANZANA A - LOTE 2 - PARCELA 1 \ AVENIDA PROLONGACIÓN ARGENTINA Nº 5/N	489.22	AGENCIA	CHIMBOTE	0785 - AGENCIA - 3 - NUEVO CHIMBOTE
20	000769	P37002133	022001 - ÁNCASH - YUNGAY - YUNGAY	URBANIZACIÓN YUNGAY - ZONA A - MANZANA J - LOTE 7A - ZONA VIVIENDA \ JIRÓN INÉS DE SALAS Nº 5/N \ CALLE 11 Nº 5/N \	200.00	AGENCIA	CARAZ	0933 - AGENCIA - 3 - YUNGAY
21	104988	05000601	030101 - APURÍMAC - ABANCAY - ABANCAY	JIRÓN LIMA Nº 216 - 218 \ ANTES JIRÓN LIMA Nº 30-32 \	465.00	AGENCIA	ABANCAY	0181 - AGENCIA - 2 - ABANCAY
22	105201	02002481	ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS -	PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN CONSTITUCIÓN Nº 698 \ JIRÓN BOLÍVAR Nº 254 \	300.00	AGENCIA	ANDAHUAYLAS	0182 - AGENCIA - 2 - ANDAHUAYLAS
23		11067389	TAMBOMBAMBA	PLAZA DE ARMAS \	86.96	AGENCIA		0170 - AGENCIA - 3 - TAMBOMBAMBA
24	104899	P26000268	030601 - APURÍMAC - CHINCHEROS - CHINCHEROS	CENTRO POBLADO DE CHINCHEROS \ MANZANA L1 \ LOTE 4 \ JIRÓN GRAU Nº 341 - 343 \ CALLE RAYMONDI Nº 5/N \	328.00	AGENCIA	ANDAHUAYLAS	0403 - AGENCIA - 3 - CHINCHEROS
25	061507	P26007255	030604 - APURÍMAC - CHINCHEROS - HUACACAMA	CAMINO DE VIGILANCIA Nº 5/N \	449.41	AGENCIA	ANDAHUAYLAS	0184 - OFICINA ESPECIAL - 1 - HUACACAMA
26	004670	01122494	040101 - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA	CENTRO POBLADO TALAVERA DE LA REINA - MANZANA V - LOTE 13 \ JIRÓN 12 DE JUNIO \	496.07	AGENCIA	AREQUIPA	0134 - AGENCIA - 2 - RIVERO
27	104954	01131805	AREQUIPA	AVENIDA RIVERO Nº 107-A \	1,916.54	AGENCIA	AREQUIPA	0101 - AGENCIA - 1 - AREQUIPA
28	173897	01079862	040103 - AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA	CALLE PIÉRCOLA Nº 110-112 \	346.58	AGENCIA EN CONSTRUCCIÓN	CAYMA	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
29	105368	P06230208	040129 - AREQUIPA - AREQUIPA - JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	CALLE LOS ARCÉS Nº 223 \	384.04	TERRENO URBANO	BUSTAMANTE Y RIVERO	BUSTAMANTE Y RIVERO
30	105319	P06160441	040201 - AREQUIPA - CAMANÁ - CAMANÁ	URBANIZACIÓN CIUDAD SATELITE - ZONA LANIFICIO - MANZANA CH - LOTE 13 \ AVENIDA PERÚ Nº 103 \ ANTES CALLE 4 \	353.88	AGENCIA	CAMANÁ	0102 - AGENCIA - 2 - CAMANÁ
31	105143	P06208123	040201 - AREQUIPA - CAMANÁ - CAMANÁ	CENTRO POBLADO CAMANÁ - MANZANA J - LOTE 18 \ JIRÓN 28 DE JULIO Nº 167 \ VERIFICAR LA PARTIGÓN \	80.30	EDIFICIO	CAMANÁ	CAMANÁ
32	112876	01096254	040207 - AREQUIPA - CAMANÁ - QUILCA	MANZANA \ LOTE 22B \ JIRÓN PIZARRO Nº 5/N \	202.50	TERRENO URBANO	CAMANÁ	QUILCA
33	004668	P06197468	040302 - AREQUIPA - CARAVELI - ACARÍ	ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO DE QUILCA - MANZANA H - LOTE 12 \ PASAIE 1 Nº 5/N \ ALAMEDA Nº 5/N \ CALLE 3 Nº 5/N \	186.16	LOCAL	CAMANÁ	ACARÍ
34	104857	P06212871	040307 - AREQUIPA - CARAVELI - CHALA	MANZANA 37 - LOTE 2A \ AVENIDA SEBASTIÁN BARRANCA Nº 5/N \	150.00	AGENCIA	MAZCA	0615 - AGENCIA - 3 - CHALA
35	004655	01101542	040401 - AREQUIPA - CASTILLA - APLAO	CENTRO POBLADO CHALA TRADICIONAL - MANZANA 22 - LOTE 19-A \ CALLE COMERCIO Nº 5/N \	616.00	AGENCIA	APLAO	0131 - AGENCIA - 2 - APLAO
36	065174	P06216334	040701 - AREQUIPA - ISLAY - MOLLENDO	CALLE CASTILLA Nº 488 \ CALLE SAN MARTÍN Nº 5/N \	475.97	AGENCIA	AGENCIA	0131 - AGENCIA - 2 - APLAO
				CENTRO POBLADO MOLLENDO - MANZANA I - 4 - LOTE 9 \ CALLE COMERCIO Nº 5/N \				0131 - AGENCIA - 2 - MOLLENDO

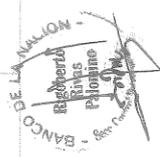
PÁGINA N° 2 DE 14



000030

ANEXO N°1 - INMUEBLES								
N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
37	009679	02000289 / 02000451 / 02000423 / 02000445 / 02000459 / 02000612 / 02001653 / 02002055	050101 - AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO	JIRÓN 28 DE JULIO N° 127 - 131 \ ANTES COMPAÑIA N° 127 - VERIFICAR LOS FREDDIOS INTEGRANTES SON VARIOS \	1,916.00	AGENCIA	AYACUCHO	0401 - AGENCIA - 2 - AYACUCHO
38	108661	02007618	050201 - AYACUCHO - CANGALLO - CANGALLO	JIRÓN 17 DE DICIEMBRE N° 130 - 136 \	532.00	AGENCIA	AYACUCHO	0402 - AGENCIA - 3 - CANGALLO
39	009671	P11024901	050401 - AYACUCHO - HUANTA - HUANTA	CENTRO POBLADO LOTIZACIÓN TUPÍN - MANZANA U - LOTE 11 \ JIRÓN JULIO CÉSAR TELLO N° 173 - 175 - 177 - 179 - 181 \ JIRÓN MARIANO SOSA N° S/N \	315.70	AGENCIA	HUANTA	0405 - AGENCIA - 2 - HUANTA
40	009685	P11027576	050501 - AYACUCHO - LA MAR - SAN MIGUEL	CENTRO POBLADO SAN MIGUEL - MANZANA N1 - LOTE 12 \ JIRÓN RAMÓN CASTILLA N° 204 \ JIRÓN GARCILASO DE LA VEGA N° S/N \	164.60	AGENCIA	HUANTA	0408 - AGENCIA - 3 - SAN MIGUEL
41	105198	11001455	050601 - AYACUCHO - LUCANAS - PUQUIO	ZONA PUQUIO - PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN PACHACUTEC N° 108 \	180.00	AGENCIA	NAZCA	0619 - AGENCIA - 3 - PUQUIO
42	105322	P11092492	050603 - AYACUCHO - LUCANAS - CABANA	CENTRO POBLADO DE CABANA \ MANZANA 23 \ LOTE 4 \ JIRÓN FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA N° 400 \ JIRÓN MIGUEL GRAU N° 978 \ MANZANA 23 \ LOTE 4 \	256.40	AGENCIA	NAZCA	0625 - AGENCIA - 3 - CABANA SUR
43	104958	P11040341	050701 - AYACUCHO - PARINACOCCHAS - CORACORA	CENTRO POBLADO DE CORACORA - SECTOR BARRIO CENTRAL - MANZANA 21 - LOTE 1 \ JIRÓN DOS DE MAYO N° S/N \ JIRÓN GRAU N° S/N \	195.80	AGENCIA	NAZCA	0614 - AGENCIA - 3 - CORACORA
44	104911	11001045	060101 - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	BARRIO SAN PEDRO \ JIRÓN TARAPACÁ N° 647 \ JIRÓN PISGUA N° 540-544-546-552 \	1,309.16	AGENCIA	CAJAMARCA	0761 - AGENCIA - 1 - CAJAMARCA
45	104918	P3204865	060201 - CAJAMARCA - CAJABAMBA - CAJABAMBA	PUEBLO TRADICIONAL CAJABAMBA - MANZANA 91 - LOTE 6 \ JIRÓN LEONICIO PRADO N° 105 \ JIRÓN BOLOGNESI N° S/N \	148.70	AGENCIA	HUAMACHUCO	0802 - AGENCIA - 3 - CAJABAMBA
46	104906	11000783 / P36007370	060401 - CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA	CENTRO POBLADO CHOTA - SECTOR 2 - MANZANA 104 - LOTE 37 \ JIRÓN MARISCAL CASTILLA N° 424-430-436 \	659.20	AGENCIA	CHOTA	0271 - AGENCIA - 2 - CHOTA
47	105157	11082320	060417 - CAJAMARCA - CHOTA - TACABAMBA	PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN JOSÉ OLAYA N° 548-554-560 \	213.82	AGENCIA	CHOTA	0281 - AGENCIA - 3 - TACABAMBA
48	011019	P36019333	060601 - CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO	CENTRO POBLADO CUTERVO MANZANA 95 - LOTE 8 \ JIRÓN BENJAMÍN DUBLE N° 496 \ JIRÓN SANTA ROSA (CALLES ATAHUALPA (AHORA BENJAMÍN DUBLE), SANTA ROSA, INDEPENDENCIA 504M2) \	504.00	AGENCIA	CUTERVO	0274 - AGENCIA - 2 - CUTERVO
49	105149	11002191	060901 - CAJAMARCA - SAN IGNACIO - SAN IGNACIO	HABILITACIÓN URBANA SAN IGNACIO - SECTOR II - MANZANA 32 - LOTE 12 \ JIRÓN DOS DE MAYO N° 219-223 \ PASAJE ALAMEDA N° 241 \	839.56	TERRENO URBANO	JAÉN	SAN IGNACIO

PÁGINA N°3 DE 14

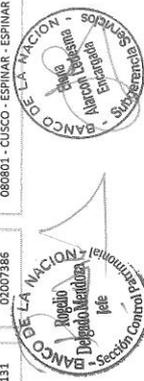


000023

ANEXO N° 1 - INMUEBLES

N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
50	011010	02108218	061106 - CAJAMARCA - SAN MIGUEL - LA FLORIDA	CALLE SAN MIGUEL N° S/N \ PARQUE SIMÓN AGUILAR - CALLE HUÁSCAR - CALLE DOS DE MAYO \ PLAZUELA SIMÓN AGUILAR - CALLE MIGUEL GRAU \ CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° S/N - CALLE JUNÍN \	200.00	TERRENO URBANO	FERRERÑAFE	LA FLORIDA
51	105435	11055352	061106 - CAJAMARCA - SAN MIGUEL - LA FLORIDA	SECTOR CASERÍO AGUA AZUL - LA FLORIDA \ CALLE MARISCAL RAMÓN CASTILLA N° 028 \	360.00	AGENCIA	FERRERÑAFE	0235 - AGENCIA - 3 - LA FLORIDA
52	104923	11082620	061112 - CAJAMARCA - SAN MIGUEL - TONGOD	PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN MIGUEL GRAU N° S/N \	200.00	AGENCIA	CAJAMARCA	0772 - AGENCIA - 3 - TONGOD
53	104907	05000128	061301 - CAJAMARCA - SANTA CRUZ - SANTA CRUZ	JIRÓN JUAN UGAZ N° 197 \ PARTIDA CORRESPONDE A LIQUISAMPA - YANAMARCA - LLACANORA - CAJAMARCA - CAJAMARCA \	96.00	AGENCIA	CHOTA	0244 - AGENCIA - 3 - SANTA CRUZ
54	011011	02116365	061306 - CAJAMARCA - SANTA CRUZ - NINABAMBA	CALLE BURGA LARREA N° S/N Y PASAJE 1 N° S/N \ DOS FRENTES - VERIFICAR CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS \	427.50	AGENCIA	CHOTA	0251 - AGENCIA - 3 - NINABAMBA
55	108655	P86023254	061311 - CAJAMARCA - SANTA CRUZ - YAUUYUCÁN	CENTRO POBLADO DE YAUUYUCÁN - MANZANA 25 - LOTE 16 - CENTRO CÍVICO \ AVENIDA CAJAMARCA N° S/N \	232.00	AGENCIA	CHOTA	0280 - AGENCIA - 3 - YAUUYUCÁN
56	099935	70266013	070101 - CALLAO - CALLAO - CALLAO	AVENIDA SÁENZ PEÑA N° 205-207-209-213-217-223-227-233-237-241-247-251-255-261-265-269-299 \ PLAZA JOSÉ GÁLVEZ N° 124-1461 \ CALLE JOSÉ GÁLVEZ N° 101-119-139-141-149-159-165-171-177-185-191-195-199 \	3,095.82	AGENCIA	LIMA	0001 - AGENCIA - 1 - CALLAO
57	104780	P01281417	070106 - CALLAO - CALLAO - VENTANILLA	URBANIZACIÓN EX ZONA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VENTANILLA - MANZANA C-9 - LOTE A \ AVENIDA LA PLAYA N° S/N \	165.90	AGENCIA	LIMA	0088 - AGENCIA - 2 - VENTANILLA
58	015395	02030950	080101 - CUSCO - CUSCO - CUSCO	AVENIDA SOL N° 320 \ CALLE ALMAGRO N° 115 \	1,032.30	AGENCIA	CUSCO	0161 - AGENCIA - 1 - CUSCO
59	015394	02029762	080101 - CUSCO - CUSCO - CUSCO	TICA TICA - HACIENDA PICCHU \ AVENIDA CARRETERA CUZCO - ABANCAY N° S/N \	500.00	VIVIENDA UNIFAMILIAR	CUSCO	CUSCO
60	015429	02000280	080301 - CUSCO - ANTA - ANTA	URBANIZACIÓN NUEVA ANTA - SECTOR CHIMPUHUAYLLA - BARRIO IZCUCHACA - PLAZA CENTRO CÍVICO - MANZANA O LOTE 5 \ CALLE FRANCISCA ZUBIAGA N° S/N \ CALLE MICELA BASTIDAS N° S/N \	300.00	AGENCIA	URUBAMBA	0163 - AGENCIA - 3 - ANTA
61	104884	11048426	080401 - CUSCO - CALCA - CALCA	CENTRO POBLADO DE CALCA \ LOTE N° 2 \ CALLE SAN MARTÍN \ CALLE GRAU N° S/N \ PLAZA DE ARMAS \	246.66	AGENCIA	URUBAMBA	0164 - AGENCIA - 3 - CALCA
62	015454	02050396	080408 - CUSCO - CALCA - YAMATILE	LA QUEBRADA \ MANZANA OU - LOTE 3 \ CALLE PANTIACOLLA N° S/N Y JIRÓN LA CONVENCIÓN N° S/N \	514.80	AGENCIA	QUILLABAMBA	0212 - AGENCIA - 3 - LA QUEBRADA
63	015446	05000136	080601 - CUSCO - CANCHIS - SICHUANI	JIRÓN 28 DE JULIO N° 106 \ AVENIDA GRAU N° S/N \ CALLE APCA N° S/N \	500.00	AGENCIA	SICHUANI	0221 - AGENCIA - 2 - SICHUANI
64	016131	02007386	080601 - CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	PLAZA DE ARMAS \ PLAZA DE ARMAS N° 102 \	203.40	AGENCIA	AGENCIA	0226 - AGENCIA - 3 - YAUURI

PÁGINA N° 4 DE 14



000028

ANEXO N° 1 - INMUEBLES

N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
65	015390	05000539	080901 - CUSCO - LA CONVENCIÓN - SANTA ANA	JIRÓN MARTÍN PÍO CONCHA N° 278 \ JIRÓN INDEPENDENCIA N° 000 \	839.10	AGENCIA	QUILLABAMBA	0211 - AGENCIA - 2 - QUILLABAMBA
66	104986	P11176379	080910 - CUSCO - LA CONVENCIÓN - PICHARI	CENTRO POBLADO PICHARI, SECTOR LA VICTORIA \ MANZANA 01 \ SUB LOTE 3C1 \ JIRÓN CÉSAR VALLEJO N° S/N \	288.70	AGENCIA		
67	105365	P31004934	081201 - CUSCO - QUISPICANCHI - URCOS	CENTRO POBLADO DE URCOS - MANZANA U - LOTE 11 \ JIRÓN FRANCISCO ZUBIAGA N° 113	124.99	AGENCIA	CUSCO	0171 - AGENCIA - 3 - URCOS
68	105365	11024361	081301 - CUSCO - URUBAMBA - URUBAMBA	LOTE 4 DEL CANGICHON AVENIDA SEÑOR DE TORRECHAYOC CUADRA 4 N° S/N \ JIRÓN PALACIO N° S/N \ JIRÓN SAGRARIO N° S/N \	304.70	AGENCIA	URUBAMBA	0172 - AGENCIA - 2 - URUBAMBA
69	018028	11013622	090101 - HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA	AVENIDA ESCALONADA N° 122-124-126 \	342.00	AGENCIA	HUANCVELICA	0421 - AGENCIA - 2 - HUANCVELICA
70	1038104	11038104	090108 - HUANCVELICA - HUANCVELICA - IZCUCHACA	PLAZA TUPAC AMARU \ LOTE 2 \	105.58	AGENCIA		IZCUCHACA
71	104979	02004316	090201 - HUANCVELICA - ACOBAMBA - ACOBAMBA	ZONA DE ACOBAMBA - SECTOR ACOBAMBA \ JIRÓN ARMANDO REVOREDO N° S/N \ JIRÓN SLENZ PERA N° S/N \	241.70	AGENCIA	HUANCVELICA	0422 - AGENCIA - 3 - ACOBAMBA
72	066199	11003202	090401 - HUANCVELICA - CASTROVIRREYNA - CASTROVIRREYNA	MANZANA G1 - LOTE 12 \ AVENIDA SAN MARTÍN N° 192 \ JIRÓN CASTROVIRREYNA N° S/N \ AVENIDA SAN MARTÍN ANTES CALLE COMERCIO \	232.00	AGENCIA	PISCO	0424 - AGENCIA - 3 - CASTROVIRREYNA
73	017915	02003720 / 02002062	090501 - HUANCVELICA - CHURCAMP - CHURCAMP	BARRIO ATOCACASA \ MANZANA R-1 \ LOTE 21 \ JIRÓN REAL N° 342-350 \	324.00	AGENCIA	HUANTA	0414 - AGENCIA - 3 - CHURCAMP
74	017912	02003206	090601 - HUANCVELICA - HUAYTARÁ - HUAYTARÁ	CALLE MUNICIPALIDAD N° S/N \	153.75	AGENCIA	PISCO	0563 - AGENCIA - 3 - HUAYTARÁ
75	017914	02009254	090603 - HUANCVELICA - HUAYTARÁ - CÓRDOVA	CENTRO POBLADO VILLA CORDOVA \ MANZANA T \ LOTE 9 \ AVENIDA HUANCVELICA N° S/N \	310.50	LOCAL EN RUINAS		
76	017911	P1604704	090701 - HUANCVELICA - TAYACAJA - PAMPAS	CENTRO POBLADO PAMPAS - MANZANA 02 - LOTE 2 \ JIRÓN ALFONSO UGARTE N° 280-298 \ JIRÓN MANCO CAPAC N° S/N \	577.10	AGENCIA	HUANCAYO	0451 - AGENCIA - 3 - PAMPAS
77	018467	02027319	100301 - HUÁNUCO - DOS DE MAYO - LA UNIÓN	JIRÓN DOS DE MAYO N° 798 \ JIRÓN UNIÓN N° S/N \ PRIMERA CUADRA \	153.60	AGENCIA	HUÁNUCO	0485 - AGENCIA - 3 - LA UNIÓN
78	018496	02001109	100601 - HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - RUPA RUPA	TINGO MARÍA - MANZANA 1 - LOTE 1 \ AVENIDA ANTONIO RAYMONDI N° 179 \ JIRÓN CAYUMBA N° S/N \ MALECOÓN LIMA \	1,250.00	AGENCIA	TINGO MARÍA	0490 - AGENCIA - 2 - TINGO MARÍA
79	104961	02003265	100604 - HUÁNUCO - LEONCIO PRADO - JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	CUIDAD DE AUCAYACU - MANZANA 12 - LOTE 8 - A \ JIRÓN TINGO MARÍA N° S/N \	600.00	AGENCIA	TINGO MARÍA	0489 - AGENCIA - 3 - AUCAYACU
80	105364	02010130	100701 - HUÁNUCO - MARAÑÓN - HUACRACHUCO	URBANIZACIÓN MOTOBOAMBA - NUEVO TERRENO - MANZANA G - LOTE E \ JIRÓN 28 DE JULIO N° S/N \	300.00	TERRENO URBANO	CARAZ	HUACRACHUCO
81	106663	02027427 / FICHA 150	101001 - HUÁNUCO - LAURICOCHA - JESÚS	PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN HUÁNUCO N° S/N \ JIRÓN LEONCIO PRADO N° S/N \	314.00	TERRENO URBANO	HUÁNUCO	JESÚS
82	173953	FICHA 184	101002 - HUÁNUCO - LAURICOCHA - BAÑOS	JIRÓN LIBERTAD N° S/N \ A CUADRA Y MEDIA DE LA PLAZA DE ARMAS	264.65	TERRENO URBANO	HUÁNUCO	BAÑOS



PÁGINA N° 5 DE 14

000027

ANEXO N° 1 - INMUEBLES

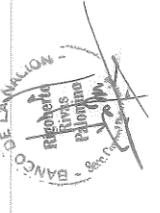
N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
83	018934	02001355	110101 - ICA - ICA - ICA	AVENIDA MIGUEL GRAU N° 161 \ AVENIDA MIGUEL GRAU N° 143-147-151-157 \ HUBO ACUMULACIÓN REVISAR \	804.12	AGENCIA	ICA	0601 - AGENCIA - 1 - ICA
84	018935	02005903	110101 - ICA - ICA - ICA	URBANIZACIÓN LUREN - MANZANA 12 - LOTE 12 \ CALLE RAÚL BOZA N° 163 \ CALLE Q N° 5/N \	315.37	VIVIENDA UNIFAMILIAR	ICA	ICA
85	018933	P07022036	110102 - ICA - ICA - LA TINGUIÑA	CENTRO POBLADO LA TINGUIÑA BAJA - 1ª ETAPA - SUB ZONA A - SECTOR A - MANZANA 92-A - LOTE 04 \ JIRÓN ARMANDO REVOREDO N° 172 \ PASAJE ATAHUALPA N° S/N \	240.10	AGENCIA	ICA	0835 - AGENCIA - 3 - LA TINGUIÑA
86	018937	02018860	110106 - ICA - ICA - PARCONA	Ciudad de Parcona \ AVENIDA RAÚL PORRAS BARRECHEA N° S/N \ AVENIDA PACHAGÚTEC YUPANQUI N° 800 \	140.00	AGENCIA	ICA	0604 - AGENCIA - 3 - PARCONA
87	018931	02007330	110201 - ICA - CHINCHA - CHINCHA ALTA	JIRÓN MARISCAL SUCRE N° 141 \	624.00	AGENCIA	CHINCHA	0591 - AGENCIA - 2 - CHINCHA
88	019072	02002148	110301 - ICA - NASCA - NASCA	ESQUINA SUR OESTE \ CALLE LIMA N° 463-465-467 \	304.50	AGENCIA	NAZCA	0511 - AGENCIA - 2 - NAZCA
89	018932	02003208	110304 - ICA - NASCA - MARCONA	PUERTO DE SAN JUAN DE MARCONA \ AVENIDA LOS INCAS N° 130 \	340.00	AGENCIA	NAZCA	0618 - AGENCIA - 3 - SAN JUAN DE MARCONA
90	105260	02020205	110401 - ICA - PALPA - PALPA	PLAZA PRINCIPAL \ PORTAL DE ESCRIBANO N° 175 \ PORTAL DE ESCRIBANOS N° 152 - 154 - 161 \	865.20	AGENCIA	ICA	0603 - AGENCIA - 3 - PALPA
91	018990	02005770	110501 - ICA - PISCO - PISCO	PLAZA DE ARVIAS \ CALLE SAN FRANCISCO N° 155-161-167 \	1,092.32	AGENCIA	PISCO	0561 - AGENCIA - 2 - PISCO
92	020502	02019125	120101 - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO	CALLE REAL N° 517 \ PISO PRIMERO \ TIENDA 7 \ SEMISÓFANO - TIENDAS 8-9-10 \ DEPÓSITO \	122.60	AGENCIA	HUANCAYO	0386 - AGENCIA - 2 - PERIFÉRICA - HUANCAYO
93	105001	11006256	120114 - JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO	URBANIZACIÓN GONZÁLES \ LOTE N° 8 \ JIRÓN ATALAYA N° 565 - 567 \	179.60	AGENCIA	HUANCAYO	0350 - OFICINA ESPECIAL - 1 - PARQUE INDUSTRIAL EL TAMBO
94	104972	02015322	120114 - JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO	URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DE PADUA \ JIRÓN SANTIAGO NORERO N° 462 \ CALLE REAL N° S/N \	1,083.00	AGENCIA	HUANCAYO	0381 - AGENCIA - 1 - HUANCAYO
95	104974 - 104975	02003213 / 02003694	120301 - JUNIN - CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO	Ciudad de la Merced \ JIRÓN AREQUIPA N° 373 \ 1ª NIVEL \ SECCIÓN 2 \	325.68	AGENCIA	LA MERCED	0470 - AGENCIA - 2 - LA MERCED
96	104976	11000891	120303 - JUNIN - CHANCHAMAYO - PICHANAQUI	ZONA BAJA - SECTOR II - MANZANA S - LOTE 01 - B \ AVENIDA MICHAELA BASTIDAS N° 577 \	200.00	AGENCIA	SATIPO	0476 - AGENCIA - 3 - PICHANAQUI
97	098237	11038604	120305 - JUNIN - CHANCHAMAYO - SAN RAMÓN	MANZANA ÚNICA - SUBLOTE 6-B \ JIRÓN RODRÍGUEZ N° 136 - 246 \	150.60	AGENCIA	LA MERCED	0472 - AGENCIA - 3 - SAN RAMÓN
98	020382	02005874	120501 - JUNIN - JUNIN - JUNIN	JIRÓN ISIDORO SUÁREZ N° 191-195 - LADO ESTE \ JIRÓN SAN MARTÍN N° 000 - LADO NORTE \	450.00	AGENCIA	LA OROYA	0507 - AGENCIA - 3 - JUNIN
99	020397	P42002057	120601 - JUNIN - SATIPO - SATIPO	CENTRO POBLADO SATIPO - MANZANA 10 - LOTE C-1 \ JIRÓN FRANCISCO IRAZOLA N° 625 \	850.60	AGENCIA	SATIPO	0473 - AGENCIA - 2 - SATIPO
100	020961	11000222	120701 - JUNIN - Tarma - Tarma	AVENIDA RAMÓN CASTILLA N° 168 \ JIRÓN CALLAO N° 000 \ PASAJE CASTILLA N° 000 \	1,198.42	AGENCIA	TARMA	0461 - AGENCIA - 2 - TARMA
101	021517	03065586	130101 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	JIRÓN DIEGO DE ALMAGRO N° 297 \ JIRÓN SAN MARTÍN N° 415 \ ANTES CALLE SAN MARTÍN N° 308 \	1,146.12	AGENCIA	TRUJILLO	0741 - AGENCIA - 1 - TRUJILLO



000026

ANEXO N° 1 - INMUEBLES

N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
102	021525	03056402	130101 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO	JIRÓN ORBEGOSO N° 652 \ CASONA VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE \	1,660.58	CENTRO CULTURAL	TRUJILLO	TRUJILLO
103	021518	03050367	130106 - LA LIBERTAD - TRUJILLO - LAREDO	SECTOR AGRUPACIÓN DE FAMILIAS CENTRO CÍVICO - MANZANA F - LOTE 1 - A \ AVENIDA JULIÁN ARCE LARRETA N° S/N \ AVENIDA ANTONIO ORREGO N° S/N \	445.00	AGENCIA	TRUJILLO	0749 - AGENCIA - 3 - LAREDO
104	069056	03122413	130201 - LA LIBERTAD - ASCOPE - ASCOPE	PROLONGACIÓN LOS LAURELES N° S/N \ CALLE MANCO CÁPAC N° 100 \ CALLE MIGUEL GRAU N° S/N \	91.69	AGENCIA	CASA GRANDE	0742 - AGENCIA - 3 - ASCOPE
105	104905	P14089106	130203 - LA LIBERTAD - ASCOPE - CHOCOPE	MANZANA 12 - LOTE 5 \ CALLE MARISCAL CÁCERES N° 350-352 \	208.60	AGENCIA	CASA GRANDE	0748 - AGENCIA - 3 - CHOCOPE
106	105264	11074689	130208 - LA LIBERTAD - ASCOPE - CASA GRANDE	URBANIZACIÓN 3 DE OCTUBRE - SECTOR 8 - MANZANA J - SUB LOTE 1 - 2 - PLAZA INDEPENDENCIA \ AVENIDA CENTRAL N° S/N \	400.00	AGENCIA	CASA GRANDE	0744 - AGENCIA - 2 - CASA GRANDE
107	104908	03001644	130401 - LA LIBERTAD - CHEPÉN - CHEPÉN	JIRÓN ATAHUALPA N° 235 \ CALLE SAN JOSÉ N° S/N \	543.60	AGENCIA	CHEPÉN	0812 - AGENCIA - 2 - CHEPÉN
108	173955	11000277	130501 - LA LIBERTAD - JULCÁN - JULCÁN	URBANIZACIÓN CERCADO JULCÁN \ MANZANA 17 \ LOTE 03 \ AVENIDA 38 DE JULIO N° S/N \	247.50	TERRENO URBANO	TRUJILLO	0812 - AGENCIA - 2 - CHEPÉN
109	104928	03000114	130601 - LA LIBERTAD - OTUZCO - OTUZCO	CALLE NEMESIO ORBEGOSO N° S/N Y CALLE TRUJILLO N° S/N \	268.00	AGENCIA	TRUJILLO	0751 - AGENCIA - 3 - OTUZCO
110	104910	P14095802	130701 - LA LIBERTAD - PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC	CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE LLOC \ MANZANA 11 \ LOTE 14 \ CALLE DOS DE MAYO N° 260 \ CALLE AYACUCHO N° S/N \ DOS FRENTES \	477.90	AGENCIA	PACASMAYO	0815 - AGENCIA - 3 - SAN PEDRO DE LLOC
111	104909	03001074	130704 - LA LIBERTAD - PACASMAYO - PACASMAYO	URBANIZACIÓN ANDRÉS RÁZURI \ MANZANA A \ LOTE 21 \ AVENIDA 28 DE JULIO \ CARRETERA PANAMERICANA NORTE \	610.00	AGENCIA	PACASMAYO	0811 - AGENCIA - 2 - PACASMAYO
112	021519	P14156073	130901 - LA LIBERTAD - SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO	SECTOR 1 - MANZANA 48 - LOTE 29 \ JIRÓN BALTA N° 834 \	472.70	AGENCIA	HUAMACHUCO	0801 - AGENCIA - 2 - HUAMACHUCO
113	070377	P14097453	131201 - LA LIBERTAD - VIRÚ - VIRÚ	HABITACIÓN URBANA VIRÚ \ MANZANA 6 \ LOTE 1 \ CALLE MARISCAL SUCRE N° 701 \ AVENIDA LIBERTAD N° S/N \	437.40	AGENCIA	TRUJILLO	0756 - AGENCIA - 3 - VIRÚ
114	023366	02194177	140101 - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	CALLE ELÍAS AGUIRRE N° S/N \ AVENIDA JOSÉ LEONARDO ORTIZ N° S/N \	3,479.00	AGENCIA	CHICLAYO	0231 - AGENCIA - 1 - CHICLAYO
115	104841	P10083342	140201 - LAMBAYEQUE - FERREÑAFE - FERREÑAFE	PUEBLO TRADICIONAL FERREÑAFE - PLAZA DE ARMAS - MANZANA 117 - LOTE 13 \ CALLE UNIÓN N° 512-514-516 \	373.80	AGENCIA	FERREÑAFE	0234 - AGENCIA - 2 - FERREÑAFE
116	023365	P1011782	140301 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	PUEBLO TRADICIONAL CIUDAD DE LAMBAYEQUE \ MANZANA 40 \ LOTE 1 \ AVENIDA HUAMACHUCO N° 80 \	498.80	AGENCIA	LAMBAYEQUE	0301 - AGENCIA - 2 - LAMBAYEQUE
117	104813	P10055109	140304 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - JAYANCA	PUEBLO TRADICIONAL JAYANCA \ MANZANA 1 \ LOTE 25 \ CALLE ELÍAS AGUIRRE N° 460 \	383.70	AGENCIA	LAMBAYEQUE	0302 - AGENCIA - 3 - JAYANCA
118	023395	P10066671	140306 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - MORROPPE	PUEBLO TRADICIONAL MORROPPE - MANZANA 24 - LOTE 15 \ CALLE SANTA ROSA N° 451 \	223.90	AGENCIA	LAMBAYEQUE	0304 - AGENCIA - 3 - MORROPPE



PÁGINA N° 7 DE 14

000025

ANEXO N°1 - INMUEBLES

N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
119	024770	11067246	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	AVENIDA NICOLÁS DE PIÉROLA N° 745-749 \ JIRÓN OCOÑA (ANTES CALLE PLUTRICAS) N° 237-245 \ (SUNARP: AVENIDA NICOLÁS DE PIÉROLA N° 224-230 \ JIRÓN OCOÑA N° 228) - DOS FRENTES \	579.60	OFICINA	LIMA	OFICINA ADMINISTRATIVA
120	027190	40051724 / 40051775	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	AVENIDA NICOLÁS DE PIÉROLA N° 755-757 \ SECCIÓN 1 - OFICINA - PISO 1 Y SECCIÓN 7 - LOCAL COMERCIAL - SÓTANO \	371.95	OFICINA	LIMA	OFICINA ADMINISTRATIVA
121	027983	47021979	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	FUNDO CONDE DE LA VEGA \ JIRÓN ANTONIO DE ELIZALDE N° 453 (ANTES N° 495) \	16,824.00	PLANTA INDUSTRIAL	LIMA	SEDE ELIZALDE
122	104877 / 104856 / 104850	40203567 / 40183390 / 40183582	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	JIRÓN CONTUMAZA N° 817 - SÓTANO 3 - DEPÓSITO 1 \ EDIFICIO ENCARNACIÓN \ SUBSUELO - 8° CUADRA CALLE CONTUMAZA \ JIRÓN APURÍMAC \	453.50	DEPÓSITO		
123	104797	40436650	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	JIRÓN DE LA UNIÓN N° 1091-1095 \	246.17	LOCAL EX AGENCIA	LIMA	LIMA
124	027126	49068058 / 49068059 / 49068060	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	JIRÓN LAMPANA N° 801 \ JIRÓN PUÑO N° 312-370 \	1,865.42	LOCAL EX AGENCIA	LIMA	LIMA
125	027291	46609050	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	JIRÓN OCOÑA N° 180 \ EDIFICIO OCOÑA \ PISO 4 \ OFICINAS 401 AL 408 \	114.73	DEPARTAMENTOS		
126	105276	07060026	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	PLAZA PIZARRO \ EDIFICIO PALACIO \ JIRÓN DE LA UNIÓN N° 266-268-270 \ 1ER PISO Y SÓTANO \	988.02	AGENCIA	LIMA	0006 - AGENCIA - 1 - PLAZA PIZARRO
127	105300	07022379	150101 - LIMA - LIMA - LIMA	URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA LEGUÍA - MANZANA 1 - B - LOTE 5 \ PLAZA JORGE CHÁVEZ \ AVENIDA 28 DE JULIO N° 932 \ AVENIDA DU PETIT THOUARS N° 113-115 \	730.00	AGENCIA	LIMA	0002 - AGENCIA - 1 - 28 DE JULIO
128	105191	45039463	150103 - LIMA - LIMA - ATE	PARCELACIÓN NAVAMUEL - SECTOR PARCELA N° 10 \ AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR N° 301 \	10,739.91	LOCAL INDUSTRIAL	LIMA	2627 - SECCIÓN ALMACÉN BARRANCO
129	104736	11055082	150104 - LIMA - LIMA - BARRANCO	AVENIDA ALMIRANTE GRAU N° 101 \ JIRÓN 02 DE MAYO N° 102 \	738.41	AGENCIA	BARRANCO	0010 - AGENCIA - 2 - BARRANCO
130	108927	13880775	150107 - LIMA - LIMA - CHACLACAYO	AVENIDA NICOLÁS AYLLÓN ANTES CARRETERA CENTRAL N° 200 - 288 Y CALLE LOS CEREZOS N° 310 \ SUBLOTE B \	5,489.04	TERRENO URBANO	LIMA	CHACLACAYO
131	108923	13880774	150107 - LIMA - LIMA - CHACLACAYO	SUBLOTE A \ AVENIDA NICOLÁS AYLLÓN N° 298 \	753.50	AGENCIA	LIMA	0091 - AGENCIA - 2 - CHACLACAYO
132	027285	43021125	150107 - LIMA - LIMA - CHACLACAYO	URBANIZACIÓN EL CUADRO - MANZANA A - SUBLOTE A2 \ FUNDO HUASCATA \ PASAJE A N° 445 \	8,276.50	CENTRO DE ESPARCIMIENTO FEBAN EL CUADRO	LIMA	CHACLACAYO
133	104742	11075930	150108 - LIMA - LIMA - CHORRILLOS	URBANIZACIÓN ESTACIÓN FERROCARRIL - MANZANA A - LOTE 4 - UNIDAD INMOBILIARIA B \ PRIMER PISO \ AVENIDA ALEJANDRO GIESHAS N° 496 - AVENIDA HUAYLAS N° 399 \	142.00	AGENCIA	LIMA	0014 - AGENCIA - 1 - CHORRILLOS
134	027352	42608394	150110 - LIMA - LIMA - COMAS	URBANIZACIÓN HUAQUILAY - LOTE 15 - MANZANA R \ AVENIDA TUPAC AMARU N° 5057 \ ANTES N° 1159 \	160.00	AGENCIA DE LA UNIÓN -	LIMA	0049 - OFICINA ESPECIAL - 1 - COMAS

PÁGINA N°8 DE 14



000024

ANEXO N°1 - INMUEBLES								
N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
135	027533	49019274	150110 - LIMA - LIMA - COMAS	URBANIZACIÓN HUAQUILLAY \ MANZANA L - UNO \ LOTE 25 \ AVENIDA TUPAC AMARU N° 5697 (ANTES N° 1797) \ ANTES AVENIDA 28 DE JULIO \	349.20	AGENCIA	LIMA	0051 - AGENCIA - 1 - COMAS
136	027172	40689953	150113 - LIMA - LIMA - JESÚS MARÍA	JIRÓN CAMILO CARRILLO N° 299 Y JIRÓN GENERAL CORDOVA N° 901 \	216.00	AGENCIA	LIMA	0085 - AGENCIA - 2 - JESÚS MARÍA
137	027534	49062480	150113 - LIMA - LIMA - JESÚS MARÍA	JIRÓN HORACIO URTEAGA N° 1284 \	180.00	AGENCIA	LIMA	0017 - AGENCIA - 2 - SAN JOSÉ
138	179859	11260964	150114 - LIMA - LIMA - LA MOLINA	URBANIZACIÓN LA FONTANA - MANZANA D - LOTE 12 \ AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N° 5812 \	540.30	AGENCIA EN CONSTRUCCIÓN	LIMA	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
139	104849 / 104792	11186141 / 11186114	150115 - LIMA - LIMA - LA VICTORIA	URBANIZACIÓN SAN PABLO \ AVENIDA AVIACIÓN N° 199 \ AVENIDA BAUZATE Y MEZA N° 1703 \ MEZZANINE 117 \	111.22	LOCAL COMERCIAL	LIMA	
140	027171	40560041	150116 - LIMA - LIMA - LINCE	AVENIDA ARENALES N° 1785-1795 \	257.30	AGENCIA	LIMA	0021 - AGENCIA - 2 - LINCE
141	104764	P03230524	150119 - LIMA - LIMA - LURÍN	PLAZA DE ARMAS - MANZANA V - LOTE 3 \ JIRÓN SAN PEDRO N° 181 \	253.34	AGENCIA	LIMA	0052 - AGENCIA - 2 - LURÍN
142	104754	49077981	150121 - LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE	URBANIZACIÓN PARQUE SAN MARTÍN - MANZANA R - LOTE 190 \ AVENIDA BOLÍVAR N° 936-938 \ JIRÓN VÍCTOR PANTOJA CASTILLO N° 570-573 \	856.00	AGENCIA	LIMA	0024 - AGENCIA - 1 - PUEBLO LIBRE
143	104740	42979503	150125 - LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA	URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO - 1ª ETAPA - MANZANA B - LOTE 1-2-3-4 \ AVENIDA PUENTE PIEDRA SUR N° 180 \	982.91	AGENCIA	LIMA	0045 - AGENCIA - 2 - PUENTE PIEDRA
144	116966 / 116971 / 116972	13905211 / 13905239 / 13905242	150130 - LIMA - LIMA - SAN BORJA	CALLE COMERCIO N° 192-198 \ AVENIDA ARQUEOLOGÍA N° 172-132-152 \	10,486.77	ESTACIONAMIENTO	LIMA	OFICINA PRINCIPAL NUEVA SEDE - ESTACIONAMIENTO
145	039473	11134273	150130 - LIMA - LIMA - SAN BORJA	UNIDAD INMOBILIARIA N° 01 - SOTANO 04 \ FUNDO LIMATAMBO NORTE \ LOTE 2 \ AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N° 2485-2495 \ AVENIDA DE LA ARQUEOLOGÍA N° 120-130 \	3,815.30	SEDE INSTITUCIONAL OFICINA PRINCIPAL	LIMA	
146	104901	41241160	150131 - LIMA - LIMA - SAN SIDRO	URBANIZACIÓN LIMATAMBO 1RA ETAPA \ MANZANA C-1 \ LOTE 12 \ CALLE LOS HALCONES N° 387-391 \	367.35	ESTACIONAMIENTO	LIMA	
147	104766 / 104772 / 104774	P01179483 / P01179485 / P01179486	150135 - LIMA - LIMA - SAN MARTÍN DE PORRES	URBANIZACIÓN PERÚ \	318.95	AGENCIA	LIMA	0030 - AGENCIA - 1 - SAN MARTÍN DE PORRES
148	104757	41105461	150136 - LIMA - LIMA - SAN MIGUEL	- AVENIDA PERÚ N° 1350 Y CALLE PUERTO ESPERANZA \ BARRIO LA ESPERANZA - ZONA 18 - MANZANA 6 - LOTE 10 - DEPARTAMENTO 482 - PISO 1 Y 2 - PORCENTAJE 45.86% \	532.00	AGENCIA	LIMA	0031 - AGENCIA - 2 - SAN MIGUEL
149	027984	45176797	150137 - LIMA - LIMA - SANTA ANITA	- AVENIDA PERÚ N° 1351 Y CALLE PUERTO ESPERANZA N° S/N \	90.84	AGENCIA	LIMA	0083 - AGENCIA - 3 - LAS ALONDRAS
				URBANIZACIÓN MARANGA - TERCERA ETAPA \ AVENIDA LA MARINA N° 3213-3219-3221 \				
				URBANIZACIÓN SANTA ANITA \ CALLE LAS ALONDRAS N° 1389 - 1391 - SECCIÓN N° 2 - TIENDA \				

PÁGINA N°9 DE 14



000023

PÁGINA N°10 DE 14

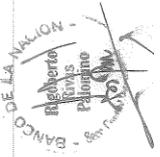
ANEXO N°1 - INMUEBLES

N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
150	027174	44409011	150140 - LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	URBANIZACIÓN CENTRO COMERCIAL MONTECRICO - MANZANA L2 - LOTE 12 \ AVENIDA PRIMAVERA N° 1757 \	600.00	AGENCIA	LIMA	0076 - AGENCIA - 2 - MONTECRICO
151	027173	47038418	150140 - LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	URBANIZACIÓN CHAMA - MANZANA G - LOTE 1 \ AVENIDA ALFREDO BENAVIDES N° 3789 \ JIRÓN ENRIQUE LEÓN GARCÍA N° 221 \	406.35	AGENCIA	LIMA	0038 - AGENCIA - 2 - CHAMA
152	027531	49059839	150141 - LIMA - LIMA - SURQUILLO	URBANIZACIÓN SURQUILLO \ AVENIDA REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4448 (ANTES 4450) \ CALLE SALAVERRY N° 1350 \	2,100.00	EDIFICIO	LIMA	SURQUILLO
153	072939	P03246394	150142 - LIMA - LIMA - VILLA EL SALVADOR	SECTOR 02 - GRUPO RESIDENCIAL 15 - MANZANA M - LOTE 6 \	175.96	AGENCIA	LIMA	0061 - AGENCIA - 2 - VILLA EL SALVADOR
154	104791	P03275898	150143 - LIMA - LIMA - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - MANZANA F-1-A - LOTE 1 \ AVENIDA NICOLÁS DE PIÉROLA N° 699 \	422.50	AGENCIA	LIMA	0063 - AGENCIA - 2 - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
155	105236	40007404	150201 - LIMA - BARRANCA - BARRANCA	PLAZA DE ARMAS \ PLAZA DE ARMAS N° 110-115 \ ANTES N° 127 \	139.00	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	BARRANCA	BARRANCA
156	104933	80001956	150201 - LIMA - BARRANCA - BARRANCA	PLAZA DE ARMAS \ PLAZA DE ARMAS N° 188-190 \	450.00	AGENCIA	BARRANCA	0331 - AGENCIA - 2 - BARRANCA
157	104936	80000243	150202 - LIMA - BARRANCA - PARAMONGA	SUBLOTE A \ AVENIDA PRIMAVERA N° 188-190 \	95.36	AGENCIA	BARRANCA	0333 - AGENCIA - 3 - PARAMONGA
158	027123	90284808	150501 - LIMA - CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	ZONA COMERCIAL - MANZANA D - LOTE 17 \ CALLE MICALÁ BASTIDAS N° 226 \	349.00	LOCAL COMERCIAL	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
159	104981	90011472	150501 - LIMA - CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE	CALLE SAN AGUSTÍN N° 260 \ 246-258-268 \	660.24	AGENCIA	CAÑETE	0571 - AGENCIA - 2 - CAÑETE
160	105148	21003794	150509 - LIMA - CAÑETE - MALA	URBANIZACIÓN LOS LIBERTADORES - MANZANA A \ CALLE SANTA ROSA N° 51 \ CALLE SEPULVEDA N° 57 \	718.13	TERRENO URBANO	CAÑETE	MALA
161	027124	20000766	150601 - LIMA - HUARAL - HUARAL	JIRÓN LOS HIRABAJOS N° 142 \	774.99	AGENCIA	LIMA	0951 - AGENCIA - 2 - HUARAL
162	027178	20004068 / 20004069	150601 - LIMA - HUARAL - HUARAL	CALLE APARICIO N° 57 \ AVENIDA BEUAMÍN VIZQUERRA N° 219 \	107.59	LOCAL COMERCIAL	LIMA	0363 - AGENCIA - 3 - CHANCAY
163	027188	20002635	150605 - LIMA - HUARAL - CHANCAY	SECTOR EL PINO \ AVENIDA HUANDO N° 57 \ MERCADO GARCÍA ALONSO - TIENDA N° 19 \ MERCADO MODELO CARLOS MORA PARRA \	145.05	AGENCIA	LIMA	0321 - AGENCIA - 1 - HUACHO
164	027286	40005518	150801 - LIMA - HUAURA - HUACHO	PLAZA DE ARMAS \ CALLE LUIS FELIPE DEL SOLAR N° 107 \	965.29	AGENCIA	HUACHO	0323 - AGENCIA - 3 - HUAURA
165	027177	08026337	150806 - LIMA - HUAURA - HUAURA	AVENIDA 28 DE JULIO N° 388 (ANTES: 384 SEGÚN SUNARP) (ANTES: CALLE MALAMBO N° 82 (ANTES: 80) \	197.40	AGENCIA	HUACHO	0325 - AGENCIA - 3 - SANJÁN
166	027176	40005403	150811 - LIMA - HUAURA - SANJÁN	LOTE A \ JIRÓN SAN MARTÍN N° 559 \	188.00	AGENCIA	HUACHO	0325 - AGENCIA - 3 - SANJÁN
				CALLE COMERCIO N° 57 \ JIRÓN BOLOGNESI N° 301 \				



000022

ANEXO N°1 - INMUEBLES									
N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CODIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA	
167	104831 / 104832 / 104834	00019223 / 00019249 / 00019252 / 00019268	160101 - LORETO - MAYNAS - IQUITOS	CENTRO COMERCIAL EL DORADO \ CALLE LA CONDAMINE \ CALLE YAVARI \ 3ª PLANTA \ TIENDA Nº 32 \ \ 3ª PLANTA \ TIENDA Nº 07 \ EX TIENDA Nº 8 \	1,530.22	AGENCIA	IQUITOS	0521 - AGENCIA - 1 - IQUITOS	
168	042006	07004007	160203 - LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	CALLE COMERCIO Nº 127-131 \	697.20	AGENCIA	YURIMAGUAS	0525 - AGENCIA - 2 - YURIMAGUAS	
169	105246	11009241	160206 - LORETO - ALTO AMAZONAS - LAGUNAS	LAGUNAS \ SECTOR BARRIO NUEVO \ I ETAPA \ MANZANA T \ LOTE 9 \ CALLE SARGENTO LORES Nº 960 \	425.00	TERRENO URBANO	YURIMAGUAS	LAGUNAS	
170	042002	P12026403	160301 - LORETO - LORETO - NAUTA	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL - PUEBLO JOVEN MANUEL PACAYA - MANZANA A20 - LOTE 24 \ JIRÓN LIMA Nº 508 \ JIRÓN TACNA Nº S/N \ DOS FRENTES \	650.30	AGENCIA	IQUITOS	0523 - AGENCIA - 3 - NAUTA	
171	042003	00015057	160501 - LORETO - REQUENA - REQUENA	ASENTAMIENTO HUMANO REQUENA - I ETAPA - ZONA A - MANZANA 28 - LOTE 3 \ CALLE PLAZA SAN FRANCISCO DE ASÍS Nº 124 Y CALLE GRAU Nº S/N \ DOS FRENTES \	200.00	AGENCIA	IQUITOS	0524 - AGENCIA - 3 - REQUENA	
172	042007	P12052768	160601 - LORETO - UCAVALI - CONTAMANA	ZONA URBANA CONTAMANA - I ETAPA - MANZANA 12 - LOTE 24 \ CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ Nº 212 \	230.80	AGENCIA	PUCALLPA	0514 - AGENCIA - 3 - CONTAMANA	
173	042325	P12096280	160801 - LORETO - PUTUMAYO	CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL ESTRECHO - MANZANA 9 - LOTE 4 \ CALLE AREQUIPA Nº S/N \	143.61	AGENCIA	IQUITOS	0527 - AGENCIA - 3 - EL ESTRECHO	
174	042806	07000706	170101 - MADRE DE DIOS - TAMBOPATA	DANIEL ALCIDES CARRIÓN - MANZANA H - NÚMERO 2 \ JIRÓN DANIEL ALCIDES CARRIÓN Nº 233 \	488.12	AGENCIA	PUERTO MALDON	0501 - AGENCIA - 2 - PUERTO MALDONADO	
175	074965	07002414 / P57001771 / P57001807	170301 - MADRE DE DIOS - TAHUAMANU - INAPARI	PLAZA DE ARMAS \ SECTOR 1 \ MANZANA A - LOTE 12 \ AVENIDA BOLIVIA Nº S/N \	374.01	AGENCIA	PUERTO MALDON	0505 - AGENCIA - 3 - INAPARI	
176	042807	P57003514	170302 - MADRE DE DIOS - TAHUAMANU - IBERIA	CENTRO POBLADO DE IBERIA \ III ETAPA \ MANZANA S3 \ LOTE 2 \ VILLA ESPERANZA SECTOR 3 \ PROGRESO SECTOR 4 \ CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE Nº S/N \ CALLE ARTURO MEMACHO Nº S/N \ CALLE LORETO Nº 701 \	613.70	AGENCIA	PUERTO MALDON	0502 - AGENCIA - 3 - IBERIA	
177	043239	05000854	180101 - MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	CALLE LIMA Nº 616 \ CALLE TACNA Nº 203-207-209-213 \	910.21	AGENCIA	MOQUEGUA	0141 - AGENCIA - 2 - MOQUEGUA	
178	043247	05000028	180301 - MOQUEGUA - ILO - ILO	JIRÓN CALLAO Nº 632 \ ANTES 620-632 \	250.00	AGENCIA	ILO	0146 - AGENCIA - 2 - ILO	
179	108665	P13018615	190103 - PASCO - PASCO - HUARIACA	CENTRO POBLADO DE HUARIACA - MANZANA E - LOTE 9 \ JIRÓN HÉROES DE LA GUERRA DEL PACÍFICO Nº 147 \	89.95	AGENCIA	CERRO DE PASCO	0505 - AGENCIA - 3 - HUARIACA	
180	044241	P13008118	190113 - PASCO - PASCO - YANACANCHA	PROGRAMA DE VIVIENDA - URBANIZACIÓN SAN JUAN PAMPA - SECTOR CENTRO COMERCIAL - SECTOR UI - 2 - MANZANA J - LOTE 2 \ JIRÓN COLUMNA PASCO Nº 169 \ JIRÓN JOSÉ DE SAN MARTÍN Nº S/N \ AVENIDA LOS PROCÉRES Nº S/N \ EDIFICIO ESTATAL Nº 2 \	1,520.45	AGENCIA	CERRO DE PASCO	0501 - AGENCIA - 2 - CERRO DE PASCO	

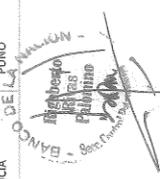


PÁGINA N°11 DE 14

000021

ANEXO N°1 - INMUEBLES

N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
181	17252	11013156	190304 - PASCO - OXAPAMPA - PALCAZÚ	ZONA CERCADO - CENTRO CÍVICO - MANZANA 5 - LOTE 3	472.94	AGENCIA	AGENCIA	0482 - AGENCIA - 3 - ISCOZÁN - PALCAZÚ
182	075514	11005108 / P48003705	190306 - PASCO - OXAPAMPA - PUERTO BERNMÚDEZ	CENTRO POBLADO PUERTO BERNMÚDEZ - PARCELA 1 - MANZANA 25 - LOTE 2 - SECTOR 1 \ JIRÓN PARQUE LOS FUNDADORES Nº 148 \ CALLE FRAY ANTONIO ZEGARRA Nº S/N \	371.83	AGENCIA	LA MERCED	0474 - AGENCIA - 3 - PUERTO BERNMÚDEZ
183	105003	02000827	200101 - PIURA - PIURA - PIURA	CALLE LIBERTAD Nº 946-952-956-964 \ JIRÓN LIMA Nº 945-951-955 \	1,570.00	AGENCIA EN CONSTRUCCIÓN	PIURA	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
184	104814	11077957	200104 - PIURA - PIURA - CASTILLA	URBANIZACIÓN MIRAFLORES - MANZANA D - SUBLOTE 11 - SECCIÓN 11 - A AVENIDA CAJETANO HEREDIA Nº 402 - PISO 1 \ CALLE LOS CIPRESSES Nº S/N \	322.89	AGENCIA	PIURA	0646 - AGENCIA - 3 - CASTILLA
185	046165	00012025	200110 - PIURA - PIURA - LA UNIÓN	BARRO LA CAPILLA \ AVENIDA CHEPA SANTOS Nº 703 \ CALLE CALLAO Nº S/N \	200.00	AGENCIA	PIURA	0636 - AGENCIA - 3 - LA UNIÓN
186	044931	00030333	200206 - PIURA - AYABACA - PACAPAMPA	PUERTO NUEVO - PLAZA DE ARMAS \ PLAZA DE ARMAS Nº S/N \ JIRÓN LIMA Nº 000 \	133.00	TERRENO URBANO	CHULUCANAS	PACAPAMPA
187	105266	11010529	200310 - PIURA - AYABACA - SUYO	MANZANA G - LOTE 1 \ JIRÓN (CALLE) MANUEL VEGAS CASTILLO Nº S/N \ CALLE JOSÉ FELIX OJEDA Nº S/N \ CALLE GRAU Nº S/N \ PLAZA DE ARMAS DE SUYO \	200.00	AGENCIA	SULLANA	0675 - AGENCIA - 3 - SUYO
188	108664	P15158628	200406 - PIURA - MORROPÓN - SALTRAL	CENTRO POBLADO SALTRAL \ MANZANA 21 - LOTE 7 \ CALLE 29 DE SEPTIEMBRE Nº S/N \ CALLE LA LIBERTAD Nº S/N \	606.20	AGENCIA	CHULUCANAS	0644 - AGENCIA - 3 - SALTRAL
189	044932	00036170	200501 - PIURA - PAITA - PAITA	ZONA CERCADO DE PAITA - SECTOR 2 - MANZANA CATASTRAL 057 - LOTE CATASTRAL 10 \ JIRÓN BOLÍVAR Nº 135 \ ANTES JIRÓN SIMÓN BOLÍVAR Nº 129 (ANTES CALLE) \	216.00	AGENCIA	PAITA	0638 - AGENCIA - 2 - PAITA
190	104809	P15095834	200504 - PIURA - PAITA - COLÁN	CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE COLÁN - MANZANA 96 - LOTE 9 \ JIRÓN BOLÍVAR Nº 1044 \	178.40	AGENCIA	PAITA	0639 - AGENCIA - 3 - PUEBLO NUEVO DE COLÁN
191	104843	P15102482	200601 - PIURA - SULLANA - SULLANA	CENTRO POBLADO BARRIO NORTE - MANZANA 14 - LOTE 7 \ CALLE SAN MARTÍN Nº 500 - 516 \ CALLE JUNÍN Nº S/N \ JIRÓN UGARTECHE Nº S/N \	1,002.60	AGENCIA	SULLANA	0671 - AGENCIA - 2 - SULLANA
192	044933	11009558	200701 - PIURA - TALARA - PARIÑAS	AVENIDA BOLOGNESI Nº 141-147 \	590.84	AGENCIA	TALARA	0681 - AGENCIA - 2 - TALARA
193	045081	11004431	200702 - PIURA - TALARA - EL ALTO	BARRIO BLANCO \ MANZANA 7 \ LOTE 1 \ BLOCK 799-2 \ CALLE PEPE LARREA RIOPRO Nº S/N \ CALLE JOSÉ LLANOS HORNIA Nº S/N \ CALLE 24 Nº S/N \	131.70	LOCAL EX AGENCIA	TALARA	0682 - AGENCIA - 3 - EL ALTO
194	104839	11028355	200702 - PIURA - TALARA - EL ALTO	PLAZA DE ARMAS \ AVENIDA BOLOGNESI Nº A-4 \ DOS FRENTES \	192.00	AGENCIA	TALARA	0685 - AGENCIA - 3 - NEGRITOS
195	104815	11005700	200703 - PIURA - TALARA - LA BREA	SUBLOTE B \ AVENIDA GRAU Nº S/N \	150.00	AGENCIA	TALARA	0701 - AGENCIA - 1 - PUÑO
196	046471	07000593	210101 - PUÑO - PUÑO - PUÑO	JIRÓN GRAU Nº S/N (ANTES Nº 13) \ JIRÓN AYACUCHO Nº 215-269-B (ANTES Nº 29) \	715.00	AGENCIA	DE LA UNIÓN	



000020

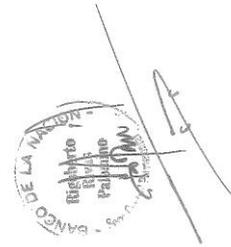
ANEXO N°1 - INMUEBLES									
N° BN DEL INMUEBLE	SEN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA	
197	076845	P48008032	210201 - PUNO - AZÁNGARO - AZÁNGARO	BARRIO LIZANDRO LUNA \ MANZANA V \ LOTE 1 \ JIRÓN AZÁNGARO N° 475 \ JIRÓN 28 DE JULIO N° 109 \ ANTES JIRÓN AZÁNGARO 361-367-375 \	188.42	AGENCIA	AYAVIRI	0715 - AGENCIA - 3 - AZÁNGARO	
198	077217	P47015901	210401 - PUNO - CHUCUITO - JULI	CENTRO POBLADO DE JULI \ BARRIO SAN JUAN \ MANZANA K \ LOTE 21 \ JIRÓN SAN JUAN N° 142 \	289.02	AGENCIA	PUNO	0704 - AGENCIA - 3 - JULI	
199	046596	05007534	210402 - PUNO - CHUCUITO - POMATA	AVENIDA 28 DE JULIO N° 587-589 \	264.00	AGENCIA	PUNO	0702 - AGENCIA - 3 - DESAGUADERO	
200	105205	11005103	210406 - PUNO - CHUCUITO - POMATA	AVENIDA LIMA NORTE N° 116-120 \	242.10	EDIFICIO	PUNO	DESAGUADERO	
201	046511	05008477	211001 - PUNO - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUTINA	CENTRO POBLADO SANTIAGO GIRALDO \ AVENIDA LIBERTAD N° 5/N \ CALLE SIN NOMBRE \	400.00	AGENCIA	JULIACA	0725 - AGENCIA - 3 - PUTINA	
202	046430	05006331	211101 - PUNO - SAN ROMÁN - JULIACA	AVENIDA 9 DE DICIEMBRE N° 266-274-284-286 \	842.00	AGENCIA	JULIACA	0721 - AGENCIA - 2 - JULIACA	
203	046466	05001387 / P47012705	211301 - PUNO - YUNGUYO - YUNGUYO	BARRIO AREA CENTRAL \ MANZANA R \ LOTE 1 \ PLAZA 28 DE JULIO \ JIRÓN JUNÍN N° 5/N \ JIRÓN CONSTITUCIÓN N° 5/N \ JIRÓN BOLOGNESI N° 103	195.03	AGENCIA	PUNO	0706 - AGENCIA - 3 - YUNGUYO	
204	047072	02016485 / P44008402	220101 - SAN MARTÍN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA	PLAZA DE ARMAS \ BARRIO DE BELÉN \ JIRÓN JOSÉ DE SAN MARTÍN N° 696 \ JIRÓN MANUEL DEL ÁGUILA N° 5/N \	1,000.00	AGENCIA	MOYOBAMBA	0531 - AGENCIA - 2 - MOYOBAMBA	
205	047364	11002837	220105 - SAN MARTÍN - MOYOBAMBA - SORITOR	SECTOR SORITOR \ BARRIO MISHUYACU \ JIRÓN JOSÉ OLAYA N° 1098 \ JIRÓN FEDERICO FROEVEL N° 5/N CUADRA 5 \	171.50	AGENCIA	MOYOBAMBA	0534 - AGENCIA - 3 - SORITOR	
206	104919	11001434	220201 - SAN MARTÍN - BELLAVISTA - BELLAVISTA	SECTOR CIUDAD DE BELLAVISTA \ MANZANA 29 \ (LOTE 1 \ JIRÓN BOLOGNESI N° 542 \	178.00	AGENCIA	JUANJUÍ	0542 - AGENCIA - 3 - BELLAVISTA	
207	077473	P45007298	220501 - SAN MARTÍN - LAMAS - LAMAS	PIEBLO TRADICIONAL CERCADO DE LAMAS \ BARRIO LA PLAZA \ MANZANA 65 \ LOTE 1A \ JIRÓN DOMINGO CANAL GUERRA N° 302 \ JIRÓN SAN MARTÍN N° 5/N \	249.02	AGENCIA	TARAPOTO	0546 - AGENCIA - 3 - LAMAS	
208	104921	05000277	220601 - SAN MARTÍN - MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ	JIRÓN MARISCAL CASTILLA N° 5/N \ JIRÓN ALMIRANTE GRAU N° 5/N \	548.10	AGENCIA	JUANJUÍ	0543 - AGENCIA - 2 - JUANJUÍ	
209	104914	11003020	220701 - SAN MARTÍN - PICOTA - PICOTA	VILLA PICOTA \ PLAZA DE ARMAS \ JIRÓN MIGUEL GRAU N° 368-372 \	249.60	AGENCIA	TARAPOTO	0545 - AGENCIA - 3 - PICOTA	
210	104915	11000133	220801 - SAN MARTÍN - RIOJA - RIOJA	BARRIO DE CASCAYUNGA \ JIRÓN DOS DE MAYO N° 710-712 \	293.00	AGENCIA	MOYOBAMBA	0532 - AGENCIA - 3 - RIOJA	
211	104916	11015038	220804 - SAN MARTÍN - RIOJA - NUEVA CAJAMARCA	SECTOR NUEVA CAJAMARCA \ ILETAPA \ MANZANA 07 \ LOTE 12 D \ JIRÓN TACNA N° C-8 \	600.14	AGENCIA	MOYOBAMBA	0533 - AGENCIA - 3 - NUEVA CAJAMARCA	
212	104917	02002347	220901 - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - TARAPOTO	JIRÓN MARTÍAS N° 198 \ JIRÓN ANTONIO RAYMONDI N° 118-122-130-138 \	980.00	AGENCIA	TARAPOTO	0541 - AGENCIA - 2 - TARAPOTO	
213	047046	05000998	221001 - SAN MARTÍN - TOCACHE - TOCACHE	JIRÓN BOLOGNESI N° 5/N \ JIRÓN DAUDILIO ZAVALETA N° 5/N \	332.52	LOCALEX AGENCIA			
214	048974	11002549	230101 - TACNA - TACNA - TACNA	AVENIDA SAN MARTÍN N° 320 \	579.20	AGENCIA	TACNA	0151 - AGENCIA - 1 - TACNA	
215	048394	05012601	230101 - TACNA - TACNA - TACNA	CALLE CORONEL INCLAN N° 147 \ CALLE SAN MARTÍN N° 216-242 \ PLAZA COLÓN 212-226 \	1,143.00	EDIFICIO CENTRO CULTURAL	TACNA	CASOIN BASADRE - TACNA	



PÁGINA N°13 DE 14

000019

ANEXO N°1 - INMUEBLES								
N° BN DEL INMUEBLE	SBN - CUS	SUNARP - PARTIDA	CÓDIGO INEI - DEPARTAMENTO - PROVINCIA - DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA ACTUAL M ²	TIPO DE BIEN	DEPENDENCIA	UNIDAD ORGÁNICA
216	049529	02005505	240101 - TUMBES - TUMBES - TUMBES	CALLE BOLIVAR Nº 5/N \ CALLE GRAU Nº 5/N \ AVENIDA TENIENTE VÁSQUEZ Nº 5/N \ PUJARA?	1,820.70	AGENCIA	TUMBES	0691 - AGENCIA - 2 - TUMBES
217	049677	11001485	240201 - TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 1241 \ AVENIDA FAUSTO PIAGGIO Nº 194 \	208.80	AGENCIA	TUMBES	0693 - AGENCIA - 3 - ZORRITOS
218	049632	02001469	240302 - TUMBES - ZARUMILLA - AGUAS VERDES	ZONA COMERCIAL DE AGUAS VERDES - MANZANA B - LOTE 07 \ AVENIDA REPUBLICA DEL PERU Nº 313 \ REGISTRO CATASTRAL Nº 102-07 \	180.69	AGENCIA	TUMBES	0696 - AGENCIA - 3 - ZARUMILLA
219	049764	00005753	250101 - UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERÍA	CENTRO CIVICO ADMINISTRATIVO DE PUCALLPA \ MANZANA 46 B \ LOTE 23 \ JIRON TACMA Nº 561 \ EDIFICIO 3 PLANTAS \	975.00	AGENCIA	PUCALLPA	0512 - AGENCIA - 2 - PUCALLPA
220	104969	P19023545	250105 - UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YARINACOCCHA	CENTRO POBLADO AREA URBANA DE YARINACOCCHA \ AMPLIACION PUERTO CALLAO ETAPAS I-II-III-IV \ 3ª ETAPA \ MANZANA 33 \ LOTE 3A \ AVENIDA YARINACOCCHA Nº 460 \	286.70	AGENCIA	PUCALLPA	0519 - AGENCIA - 3 - YARINACOCCHA
221	104967	00003896	250201 - UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI	CENTRO POBLADO ATALAYA \ MANZANA 41 - LOTE 8 \ CALLE RIOJA Nº 600 \ CALLE QUITOS Nº 5/N \	1,250.00	AGENCIA	PUCALLPA	0513 - AGENCIA - 3 - ATALAYA
222	104995	P06050933	040107 - AREQUIPA - AREQUIPA - JACOBO HUNTER	PUERTO JOVEN JACOBO DICKSON HUNTER \ ZONA E \ MANZANA 3 \ LOTE 4 \ AVENIDA LAS AMERICAS Nº 111 \	200.39	FUTURA AGENCIA		
223	105370	40003958	110505 - ICA - PISCO - PARACAS	CARRETERA PARACAS Nº 5/N \	45,000.00	TERRENO RÚSTICO		
224	105307	44196999	150117 - LIMA - LIMA - LOS OLIVOS	URBANIZACION EL TEBOL \ ETAPA 1ª \ PASAJE EL CONSUMIDOR Nº 106-112 \ TIENDA 25 - MÓDULO TÍPICO \ REF. PLAZOLETA EN JIRON LORENZO FARBÁN DE LOS GODOS \	74.40	LOCAL COMERCIAL		



000018
 Banco de la Nación

ANEXO N° 02 - MATRIZ DE DATOS DE LA VALORIZACIÓN

INFORME N° 01 - ANEXO

INFORME N° 01 - ANEXO

INFORME N° 01 - ANEXO

ANEXO N° 02 - MATRIZ DE DATOS DE LA VALORIZACIÓN

INFORME N° 01 - ANEXO

VALORES	VALORES		VALORES		VALORES		VALORES		VALORES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

VALORES		VALORES		VALORES		VALORES		VALORES		VALORES		VALORES		VALORES		VALORES		VALORES	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Inscripción vigente al Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de Constancia vigente de Inscripción al Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia de Banca y AFPs - SBS.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Perito Profesional, con título académico en arquitectura o ingeniería civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del título y habilitación profesional.</p> <p>El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cinco (05) años en la tasación de Inmuebles y/o valorizaciones corporativas del personal clave requerido como Perito.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia</i>

	<p><i>adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 315, 138.00 (Trescientos quince mil ciento treinta y ocho y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 78,784.50 (Setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 50/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes estudios especializados de mercado de opiniones de valor inmobiliario, levantamiento arquitectónicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100.00 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL DE (224) INMUEBLES DEL BANCO DE LA NACIÓN**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN** para la contratación de **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL DE (224) INMUEBLES DEL BANCO DE LA NACIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL DE (224) INMUEBLES DEL BANCO DE LA NACIÓN**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta Dirigida al Subgerente Compras
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la Sección Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en Módulo de Logística de la Gerencia de Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja – Lima, en el horario de 9:00 am a 17:00 horas.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 (noventa) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato pertinente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA declara que todos los documentos y en general, la información que bajo cualquier soporte se alcance a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales como proveedor de LA ENTIDAD, es confidencial y no debe divulgarla a terceros salvo autorización expresa de LA ENTIDAD.

De otro lado deja constancia que EL CONTRATISTA ha puesto en mi conocimiento, que los datos personales que le he proporcionado, así como cualquier otra información que pudiera facilitarle, a lo largo de la prestación de sus servicios, serán recogidos en un banco de datos de titularidad de

EL CONTRATISTA, este banco de datos tiene como finalidad dar tratamiento a los Datos personales, de manera directa o por intermedio de terceros para que EL CONTRATISTA cumpla con sus actividades de la manera más amplia permitida por la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales y su Reglamento, con finalidad de darle estricto cumplimiento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una carta a LA ENTIDAD, con la referencia Protección de Datos, siempre que le sea aplicable.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Sección Control Patrimonial en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que LA ENTIDAD cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL (224) INMUEBLES DEL BANCO DE LA NACIÓN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TASACIÓN COMERCIAL (224) INMUEBLES DEL BANCO DE LA NACIÓN	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

**ANEXO N° 11
(SI ES PERSONA NATURAL)
DECLARACIÓN JURADA**

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

SI ES PERSONA NATURAL: Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

PERSONA NATURAL:

1		Nombres:	Apellidos:
2			Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).
	DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()
			Otro (Indique): N°
3			Nacionalidad (en caso de extranjero):
4			Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):
5			Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:
6			Años de experiencia en el mercado:
7		N° Teléfono:	Correo electrónico:
8			Declaro bajo juramento:
9		Contar con antecedentes penales ()	No contar con antecedentes penales ()
			Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI - NO

Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual.

FIRMA:

FECHA (día/mes/año):

//

***Importante:**

- La información debe ser completada en su totalidad.

**ANEXO N° 11
(SI ES PERSONA JURÍDICA)
DECLARACIÓN JURADA**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Señores

**BANCO DE LA NACIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2023-BN**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA EMPRESA], con Registro Único de Contribuyentes N° [CONSIGNAR], con domicilio legal en [CONSIGNAR], distrito de [CONSIGNAR], provincia y departamento de [CONSIGNAR], debidamente representada por su apoderado, el señor [CONSIGNAR], identificado con Documento de Identidad N° [CONSIGNAR], cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica N° [CONSIGNAR], del Registro de Personas Jurídicas de [CONSIGNAR], declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:

PERSONA JURÍDICA:

1		Denominación o razón social:
2	Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:
3		Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):
4		Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:
5		Años de experiencia en el mercado:
6		Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI - NO
7		Representante legal:

Nombres y Apellidos:

Tipo y número de documento de identidad (**marque con una "X" según corresponda**).

DNI () Pasaporte () Carné de Extranjería () Otro (Indique):

Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):

Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:

Años de experiencia en el mercado:

Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()

Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI - NO

8

Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:

En caso el accionista, socio o asociado sea persona natural:

Nombres, Apellidos y porcentaje del capital social:

- 1.
- 2.

Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).

DNI ()	Pasaporte ()	Carné de Extranjería ()	Otro (Indique):
1.	1.	1.	1.
2	2	2	2

Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()

De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que cuenta con antecedentes penales:

Se encuentran incluidos en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI NO

De marcar SI, detallar Nombre y Apellidos de dicho (s) accionista (s), socio (s) o asociado (s), que se encuentra en la Lista OFAC:

En caso el accionista, socio o asociado sea persona jurídica:

Denominación o razón social:

Número de RUC:

Número de Registro equivalente, para no domiciliados:

Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):

Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:

Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI - NO

N° Teléfono:

Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual

NOMBRE:

FIRMA:

FECHA (día/mes/año):

//

***Importante:**

- Cuando se trate de consorcios, la presente Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- La información debe ser completada en su **totalidad**.

ANEXO N° 12

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECEI)

....., identificado (a) con DNI N°....., con domicilio en....., declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**